

PREGUNTAS Y RESPUESTAS

LICITACIÓN: SUMINISTRO PARA EL RECAMBIO MASIVO DE LUMINARIAS DE ALUMBRADO PÚBLICO, COMUNAS DE CALAMA, SAN PEDRO DE ATACAMA Y OLLAGÜE

En concordancia con lo establecido en el numeral 16 de las Bases Administrativas de la Licitación Pública para la contratación del servicio de "SUMINISTRO PARA EL RECAMBIO MASIVO DE LUMINARIAS DE ALUMBRADO PÚBLICO, COMUNAS DE CALAMA, SAN PEDRO DE ATACAMA Y OLLAGÜE", protocolizada en notaría de Santiago de don Cosme Gomila Gatica con fecha 23 de Marzo de 2016 y publicada el 24 de Marzo de 2016 en el sitio web www.acee.cl, se publican respuestas a las consultas recibidas entre los **días 24 de Marzo y 23 de Abril de 2016.**

Nº	Fecha	Tipo	Preguntas y Respuestas
1	2016-03-29 12:56:42	P	No se encuentra la clasificación de las calles según RAP (P1-P2-P3-P4), ¿La Agencia subirá el plano con las respectivas clasificaciones?
		R	Respecto a la pregunta N°1, SE ACLARA que las presentes Bases de Licitación no contemplan la clasificación de las calles para realización de Proyecto lumínico y simulación de casos base. En complemento remítase al numeral Tres) de la Circular Aclaratoria N°2.
2	2016-03-29 13:00:23	P	¿La iluminación de los Monumentos deberá realizarse desde la parte superior con alguna luminaria con inclinación 0° según DS43? ¿Se aceptará instalar postes cerca de los monumentos para poder instalar la luminaria dado que no se puede instalar proyectores en una inclinación distinta a los 0°?
		R	Respecto a la pregunta N°2 SE ACLARA que todas las Luminarias ofertadas en el presente proceso licitatorio deberán cumplir con el Decreto Supremo N°43. Sumado a lo anterior, SE ACLARA que las Bases de Licitación no contemplan instalación de postes ni proyectores. En complemento remítase a la Circular Aclaratoria N°2.
3	2016-03-29 13:39:20	P	¿Para luminarias peatonales se debe entregar algún cálculo lumínico?, en el caso que sea positiva la respuesta, favor indicar la clasificación de cada una (P1 a P4) y los parametros fisicos (H, ancho de vereda, etc) para realizar el cálculo lumínico. Gracias
		R	No se deben entregar cálculos lumínicos para luminarias peatonales, en complemento remítase a la respuesta de la pregunta N°1.
4	2016-03-29 13:49:59	P	Para la iluminación de cancha, ¿como se instalaran los proyectores?. Siendo que estos se aprueban para ser instalados a 0° para que no contaminen lumínicamente y claramente en las canchas la iluminación debe llevar inclinación, favor indicar el criterio o guía de la agencia para este tipo de

			iluminación.
		R	Remítase a los numerales Tres) y Cuatro) de la Circular Aclaratoria N°2.
5	2016-03-29 13:52:19	P	¿La iluminación de plazas, deberá ser punto por punto independiente de los niveles lumínicos que estos den, dada su actual ubicación?
		R	Respecto a la pregunta N°5, SE ACLARA que el recambio es punto a punto. Se sugiere revisar Circular Aclaratoria N°2.
6	2016-03-29 15:17:45	P	Favor indicar las características físicas (P1-P2-P3-P4) para hacer el calculo en dialux de la iluminación Vial, Gracias
		R	Remítase a la respuesta de la pregunta N°1.
7	2016-03-30 15:29:55	P	¿se puede ofertar luminarias led, que cumplan con el DS43 ? en el caso que se pueda, cuales son las características que se deben cumplir?
		R	Remítase a lo señalado en la Circular Aclaratoria N°2.
8	2016-03-30 15:51:24	P	en el caso que se pueda ofertar luminarias led, cuales son los parámetros de calle para el calculo lumínico??
		R	Remítase a lo señalado en la Circular Aclaratoria N°2
9	2016-03-31 11:19:39	P	Para el caso de la comuna de San Pedro de Atacama, se conserva la potencia de 70W, es decir se cambia 70 por 70.???
		R	Sí. Para mayor detalle, se sugiere remitirse a la Circular Aclaratoria N°2
10	2016-03-31 11:21:16	P	Las luminarias LED y Fluorescentes existentes deben ser cambiadas a sodio?? y si deben ser cambiadas favor informar a que potencia
		R	Respeto a la pregunta N°11, SE ACLARA que las luminarias que tienen el valor "SI" en la columna denominada "REEMPLAZO DE LUMINARIAS" del ANEXO N°11, corresponden a las luminarias que deberán ser cambiadas". En complemento, remítase a la Circular Aclaratoria N°2
11	2016-03-31 11:25:50	P	Las luminarias ornamentales incandescentes, Fluorescentes, haluros metálicos y de mercurio existentes deben ser cambiadas a Sodio??? Y si deben ser cambiadas favor informar a que potencia.
		R	Remítase a la respuesta de la pregunta N°10.
12	2016-03-31 11:55:42	P	En la planilla Excel indican luminarias de sodio 200W y de acuerdo a nuestra observación en terreno son de 100W, favor aclarar, y en la rara eventualidad de que fuesen realmente de 200W, favor informar la nueva potencia a utilizar.
		R	Remítase al numeral Cuatro) de la Circular Aclaratoria N°2
13	2016-03-31 12:03:03	P	En la planilla Excel indican proyectores de Haluros Metálicos de 400W, estos deben ser cambiados a Sodio de la misma potencia o bajar a 250W??
		R	Remítase a la Circular Aclaratoria N°2

14	2016-03-31 12:18:10	P	Se va a mejor evaluar los ballast electrónicos doble nivel por sobre los magnéticos doble nivel?? Considerando que los primeros ofrecen mejores prestaciones, alto factor de potencia, bajas pérdidas y más vida a las lámparas.
		R	Respecto a los criterios de evaluación, remítase al numeral 19 de las Bases Administrativas.
15	2016-04-11 15:26:31	P	Señores, para las comunas de Calama y San Pedro, catastro entregado figura potencia de luminaria de 9999W. Favor se solicita aclarar.
		R	Respecto a la pregunta N°15, SE ACLARA que la potencia de 9999W hace referencia a postes sin luminarias.
16	2016-04-11 16:19:31	P	En Calama y San Pedro, figuran luminarias de 200W. Que potencia se proyectara para dichas luminarias.
		R	Remítase a la Circular Aclaratoria N°2.
17	2016-04-12 15:09:47	P	En Bases Técnicas se indica que las luminarias deben tener una distorsión armónica de corriente THDI menor o igual al 20% en condición de potencia nominal y reducida y en anexo 10 se solicita informe de parámetros eléctricos realizado por laboratorio autorizado por SEC para confirmarlo. ¿Se exigirá este requerimiento sólo para los balastros electrónicos, generadores de armónicos, o también para balastros magnéticos, cuyos ensayos tradicionalmente no incluyen este parámetro?
		R	Remítase al numeral 3.2 de las Bases Técnicas.
18	2016-04-13 11:19:26	P	Se ruega confirmar si el detalle de las luminarias a recambiar, son las que se indican en el anexo N°11 que en la Columna A llamada "REEMPLAZO DE LUMINARIAS (SI)" indica un valor "SI" y que no se deben considerar las que en esa columna indiquen "NO"
		R	Respecto a la pregunta N°18 SE ACLARA que en el caso que la columna llamada "REEMPLAZO DE LUMINARIAS" indique el valor "SI", se debe recambiar la luminaria , y en el caso que indique el valor "NO", no se debe recambiar la luminaria.
19	2016-04-13 11:42:45	P	Se ruega confirmar si las luminarias que se indican en anexo n°11 del tipo Haluro Metal o Incandescentes, Se deberán reemplazar por tecnología SAP BDNP.
		R	Remítase a la respuesta de la pregunta N°18 y a la Circular Aclaratoria N°2.
20	2016-04-13 14:18:46	P	En Archivo Catastro del anexo n°11 se indican 17 luminarias a recambiar sin descripción de tipo o potencia. Se ruega indicar por qué tipo y potencia de luminaria deben ser reemplazadas.
		R	Respecto a la pregunta N°20, SE ACLARA que en la comuna de San Pedro de Atacama hay 8 postes sin luminarias. El Oferente debe considerar la siguiente potencia para recambio, de acuerdo a la calle donde se ubica: • AV. IGNACIO CARRERA PINTO: luminarias de 70W • CUSTODIO GONZALEZ : luminarias de 70W • PJE LA SANA: luminarias de 70W • 99 LOCALIDAD DE TOCONAO: luminarias de 70W

			• COPIAPO: luminarias de 70W • ATACAMA: luminarias de 70W • PEATONAL: luminarias de 70W En complemento, remítase a la respuesta de la pregunta N°18 y a la Circular Aclaratoria N°2.
21	2016-04-13 14:20:23	P	En catastro de la comuna de Calama se indica en el anexo 11 un total de 3 luminarias de 140W SAP. Se ruega indicar por qué potencia se debe reemplazar: 100W o 150W SAP BNDP.
		R	Remítase a la Circular Aclaratoria N°2.
22	2016-04-13 14:22:18	P	En catastro de la Comunas de San Pedro y Calama, se indican en el anexo 11 un total de 91 luminarias de 200W SAP a reemplazar. Se ruega indicar por qué potencia se deben reemplazar: 150W o 250W SAP BNDP.
		R	Remítase a la Circular Aclaratoria N°2.
23	2016-04-13 14:23:49	P	En Bases técnicas se indica que se deberán reemplazar las luminarias SAP por equipos SAP BNDP. En los casos en que el catastro indica tecnología de Haluros Metálicos, ¿se deberán reemplazar también por SAP BNDP en las mismas potencias?
		R	Remítase a la Circular Aclaratoria N°2.
24	2016-04-13 14:46:15	P	En Bases Técnicas se solicita que las luminarias a ofertar deben tener base E40. Así mismo se indica que en la Comuna de San Pedro de Atacama, las Luminarias se deben cambiar por las mismas potencias que las presentes actualmente en la comuna. En Anexo 11 catastro de la comuna, se indica que existen luminarias de 70W SAP a recambiar. En base a lo indicado, se ruega aclarar si para el caso de las luminarias de 707 lumianrias de 70W se puede considerar luminarias con base E27, que es estándar en el mercado, ya que las lámparas SAP de 70W en mercado, poseen base E27, o en su defecto si se debn reemplazar por luminarias 100W SAP BNDP con base E40.
		R	Remítase a la Circular Aclaratoria N°2.
25	2016-04-19 16:01:38	P	1) ¿Podrán cursarse 2 estados de pago dentro de un mes calendario? 1) ¿Podrán cursarse 2 estados de pago dentro de un mes calendario? 2) ¿puede generarse un estado de pago que incluya las cuotas N° 1 y N° 2? 3) Los fabricantes de lámparas indican una vida útil (vida media estimada) que significa el tiempo que en condiciones normales se mantiene el 50% en funcionamiento; ante lo anterior consultamos ¿el oferente debe reponer a su costo las lámparas que fallen dentro del periodo de 5 años? 4) ¿Por qué en bases administrativas punto 13.4, se solicitan 4 boletas de garantía por buen funcionamiento si sólo se describen 3, una por comuna? 5) ¿considerando las proporciones de obras en cada comuna afecta a intervención, se pueden considerar sólo un supervisor y un prevencionista para todo el proyecto? 6) Ollagüe: se solicita definición de los ganchos o brazos que soportaran las luminarias peatonales

proyectadas

7) Ollagüe: ¿Cuándo los postes sean de acero, se deberá considerar algún tipo de gancho que reemplace el existente?

8) ¿Si se define algún tipo de gancho peatonal especial, como o donde debe señalarse en el itemizado de la licitación?

9) San Pedro de Atacama: se solicita aclarar o definir el tipo de gancho a utilizar cuando el poste existente sea metálico, cónico y redondo

10) San Pedro de Atacama: ¿se deben reemplazar los ganchos existentes en los postes metálicos?

11) Calama: Según catastro, existen luminarias peatonales montadas en postes de acero y de hormigón existentes, a una altura de 12, 10 y 8 metros, se solicita clarificar e identificar el tipo de gancho a considerar

12) Faltan anexos 14-15 y 16

13) En el punto 10) ix) de las especificaciones técnicas se solicitan 2 entidades para mediciones lumínicas, se solicita ratificar o eliminar indicación ya que no se está solicitando verificación de niveles de iluminación.

14) San Pedro de Atacama: según Anexo N° 11, existen 90 luminarias SAP de 200 W, favor aclarar porque potencia debe reemplazarse

15) San Pedro de Atacama: según Anexo N° 11, existen 8 luminarias SL de 9999 W, favor aclarar porque potencia debe reemplazarse

16) Calama: según Anexo N° 11, existen 3 luminarias SAP de 140 W, favor aclarar porque potencia debe reemplazarse

17) Calama: según Anexo N° 11, existe 1 luminarias SAP de 200 W, favor aclarar porque potencia debe reemplazarse

18) Calama: según Anexo N° 11, existen 9 luminarias SL de 9999 W, favor aclarar porque potencia debe reemplazarse

R

En orden de aparición:

1. Sí.

2. No.

3. Remítase al numeral 13.4 de las Bases Administrativas.

4. Respecto a la pregunta N°25, ítem 4, **SE ACLARAN** las Bases Administrativas de Licitación, en lo señalado en el primer párrafo del numeral 13.4, referido a las "Garantías por el Buen Funcionamiento de los Equipos y Luminarias", en el sentido de señalar y establecer lo siguiente: Con el objeto de garantizar el buen funcionamiento de los equipos eléctricos y componentes de las nuevas luminarias, el Contratista deberá hacer entrega de **tres boletas de garantías bancarias o vale vista**, en moneda nacional, emitida/o por un banco con sucursal en Santiago de Chile.

5. Remítase al numeral 9.1 de las Bases Técnicas, en el cual se señala que el Oferente podrá

			ofertar un Experto en Prevención de Riesgos para una o más comunas, siempre y cuando dicho profesional cumpla con el mínimo de 15 hrs semanales presenciales en terreno, durante toda la ejecución de la obra en las comunas bajo su responsabilidad. Sumado a lo anterior, SE ACLARA que el Oferente podrá considerar sólo un supervisor, siempre y cuando las obras no sean realizadas de manera simultánea en las comunas asociadas a las presentes Bases y se cumplan con los plazos establecidos en el numeral 6 de las Bases Técnicas. 6. Remítase a la Circular Aclaratoria N°2. 7. Remítase al numeral 4.4 de las Bases Técnicas, el cual señala que el Contratista deberá suministrar las Luminarias con Brazos, porta fusible, fusible aéreo encapsulado, cables de conexión, sistema de encendido y los demás accesorios que éstas requieran para su correcto funcionamiento. En complemento, remítase a la Circular Aclaratoria N°2. 8. Remítase a la Circular Aclaratoria N°2 y ANEXO N°9, los cuales señalan que los gastos deberán ser detallados por actividad, en pesos chilenos. De ser necesario, el Oferente deberá incluir otros ítems. 9. Remítase a la Circular Aclaratoria N°2 10. Remítase al numeral 4.4 de las Bases Técnicas, el cual señala que el Contratista deberá suministrar las Luminarias con Brazos, porta fusible, fusible aéreo encapsulado, cables de conexión, sistema de encendido y los demás accesorios que éstas requieran para su correcto funcionamiento. En complemento, remítase a la Circular Aclaratoria N°2. 11. Remítase a la Circular Aclaratoria N°2. 12. Remítase al documento "ANEXOS EDITABLES" disponible en la sección "Anexos". 13. Remítase a la Circular Aclaratoria N°2. 14. Remítase a la Circular Aclaratoria N°2. 15. Remítase a la Circular Aclaratoria N°2. 16. Remítase a la Circular Aclaratoria N°2. 17. Remítase a la Circular Aclaratoria N°2. 18. Remítase a la Circular Aclaratoria N°2.
26	2016-04-21 10:33:10	P	confirmar si los brazos y accesorios de fijación son re-utilizables
		R	Remítase a los numerales 4.3 y 4.4 de las Bases Técnicas.
27	2016-04-21 10:40:56	P	El vehículo liviano de supervisor es de uso exclusivo de la contratista y prestara apoyo o de uso exclusivo de la Agencia de Eficiencia Energetica
		R	Respecto a la pregunta N°27 SE ACLARA que todos los elementos solicitados en el numeral 9.3 de las Bases Técnicas son para uso del equipo de trabajo propuesto por el Oferente.
28	2016-04-21 10:47:23	P	confirmar que los permisos de poda de arboles son gestionados por el contratista y pagos por la AChEE

		R	Remítase al numeral 4.4 de las Bases Técnicas, el cual establece claramente que el Contratista será responsable hasta la total tramitación del Acta de Recepción Definitiva de mantener todas las Luminarias libres de ramas en la proyección del Flujo Luminoso hacia la Vía de Circulación, por lo que el Contratista deberá realizar las podas de árboles que sean necesarias de acuerdo a las exigencias del Proyecto y condiciones del terreno, realizando las coordinaciones necesarias y costeando las actividades (ejecución y permisos), de ser necesario. El Oferente es responsable por detectar esta necesidad en terreno.
29	2016-04-21 11:02:21	P	Aclarar, cual es la ordenanza municipal de disposición final y chatarrización de elementos retirados, o el procedimiento del municipio para dar de baja los elementos retirados.
		R	El Contratista podrá solicitar toda información necesaria para la oportuna ejecución del Proyecto al municipio una vez adjudica la obra. Sumado a lo anterior, considerar lo señalado en el numeral 37 de las Bases Administrativas
30	2016-04-21 11:08:25	P	Los tableros de distribución actuales tienen base para fijar las foto celdas?
		R	Respecto a la pregunta N°30 SE ACLARA que las fotoceldas deben ser suministradas con sus respectivas bases.
31	2016-04-21 11:12:44	P	Confirmar ¿si son foto-celdas por luminaria o foto-celdas por circuito?
		R	Remítase al numeral 3.5 las Bases Técnicas el cual señala que el Oferente deberá suministrar e implementar el sistema de encendido de las Luminarias intervenidas. El sistema de encendido deberá ser mediante reloj astronómico o fotocelda por circuito. El Oferente deberá considerar una única solución de control de encendido (reloj astronómico o fotocelda) para todo el Proyecto. En el caso en que las Luminarias estén conectadas directamente a la red, deberán instalarse fotoceldas individuales para cada Luminaria.
32	2016-04-21 11:23:00	P	por la envergadura de cada uno de los proyectos, la relación entre si y la programación de obra, se solicita confirmar si es posible tener un solo Supervisor Encargado de Obra Certificado Instalador por proyecto, entendiendo que Calama es uno, San Pedro uno y Ollague uno
		R	Remítase a la respuesta de la pregunta N°25, ítem 5.
33	2016-04-21 11:27:35	P	confirmar si es posible asumir la experiencia de sub contratistas como experiencia propia de la empresa
		R	No. Remítase a las Bases Administrativas, Numeral 19.1 letra A, donde se establece que "El Oferente deberá acreditar su experiencia mediante una carta del mandante, acta de recepción provisoria/definitiva (sin observaciones y con el 100% del servicio ejecutado) o certificado de prestación de servicio, según corresponda. El documento debe indicar el tipo de servicio (instalación y/o recambio), la fecha de inicio de las actividades, la fecha de término y la cantidad de Luminarias involucradas.
34	2016-04-21	P	Confirmar que el Proponente no debe considerar el pago de Derechos Municipales por Ocupación de

	11:57:20		Vía Pública, en caso contrario, por favor informar el valor que por dicho concepto debe ser considerado por el Proponente
		R	Remítase a los numerales 29 y 32 de las Bases Administrativas y numeral 4 de las Bases Técnicas.
35	2016-04-22 14:48:35	P	Sobre la Garantía por el Buen Funcionamiento de los Equipos y Luminarias, qué ocurre si el Municipio quiere que el oferente repare luminarias en garantía pero sin embargo, finalmente no es falla de luminaria sino de un tercero, quién decide que la falla es de garantía o por actuación de un tercero, esto debido a que existen costos de traslado que puede ocurrir no correspondan al oferente. Se pide aclarar.
		R	Remítase al numeral 13.4 de las Bases Administrativas, el cual señala que "para acreditar la falla o desperfecto, el Municipio deberá dejar constancia del evento a través de la emisión, por parte del encargado del Alumbrado Público del Municipio (...)". En complemento, remítase al numeral 21.3 de las Bases Administrativas, referido a la firma de los Acuerdos de Cooperación entre la Agencia, el Contratista y los respectivos Municipios.
36	2016-04-22 14:49:09	P	Para acreditar la experiencia, existen proyectos que consisten en recambio o instalación de luminarias que una vez que se ejecuten va un mantenimiento asociado a dichas luminarias generalmente a largo plazo. Entendemos que se podrán presentar también estos proyectos considerando la parte que corresponde a recambio y/o instalación de luminarias. Favor confirmar.
		R	Remítase al numeral 19.1 de Bases Administrativas. Se contabilizará un (1) punto, por cada luminaria de alumbrado público relacionada con la actividad de instalación y/o recambio.
37	2016-04-22 14:49:40	P	Para respaldar la experiencia del equipo de trabajo, entendemos que se podrá presentar el mismo proyecto de alumbrado para dos o más profesionales del equipo evaluable siempre que las labores realizadas en ese proyecto no hayan sido las mismas, es decir, el prevencionista de riesgo no realiza las mismas labores que el supervisor, y ambos han podido participar en un mismo proyecto de alumbrado público. Favor aclarar.
		R	Remítase al numeral 19.1, literal B el cual señala que se contabilizarán solamente luminarias diferentes, es decir, no se sumarán como adicionales si uno o más integrantes del equipo propuesto participaron en un determinado proyecto, independiente si los profesionales realizaron diferentes actividades.
38	2016-04-22 14:50:10	P	¿Podrá ir la fotocelda en el poste?
		R	Sí, siempre que dicha instalación considere su canalización y accesorios para cumplir con los estándares y normativas vigentes.
39	2016-04-22 14:50:25	P	Favor indicar que documentos de la oferta a presentar deberán ser legalizados.
		R	Respecto a la presentación de documentos que sean exigidos para acreditar la existencia, vigencia y modificaciones de sociedad Oferente, como asimismo, para acreditar los poderes, personerías y la vigencia de las mismas, deberán, conforme a lo señalado en el numeral 12.1 de las Bases

			Administrativas, presentarse los documentos originales o sus copias debidamente autorizadas ante notario. Respecto a los documentos de la Propuesta Técnica, podrán ser presentados mediante copias o fotocopias de los originales (no es necesario presentar copias legalizadas). Respecto a los Anexos, deberá presentarse autorizado ante notario el ANEXO N° 2.
40	2016-04-22 14:50:37	P	Del monto indicado como disponible consultamos: Favor indicar si existe la posibilidad de exceder el monto indicado y en qué porcentaje.
		R	Remítase al numeral 10.1 de las Bases Administrativas, el cual dispone que "Si la oferta económica supera el monto máximo señalado en el presente numeral, la oferta será declarada inadmisibles".
41	2016-04-22 14:50:57	P	¿Los tableros de alumbrado público deben ser reinstalados a alguna altura que defina la distribuidora eléctrica de cada comuna?
		R	Las Bases no exigen una altura de instalación, no obstante se recomienda que los tableros queden instalados a una altura tal que evite la fácil manipulación por terceros, pero de fácil acceso para el personal autorizado a través de escalera. Es responsabilidad del contratista, en conjunto con el ITO, definir la altura.
42	2016-04-22 14:51:12	P	Indicar si la muestra a ingresar debe poseer la fotocelda instalada o si no se presenta con fotocelda.
		R	No es requisito que las muestras sean presentadas con las fotoceldas instaladas.
43	2016-04-22 14:51:26	P	En el ítem de muestra se hace referencia al Anexo N° 16. Favor entregarlo.
		R	Remítase al documento "ANEXOS EDITABLES" disponible en la sección "Anexos".
44	2016-04-22 14:51:43	P	Del anexo N°3, en caso de no contar con toda la información del cliente, se podrá omitir parte de esta información sin que se descuente puntaje o validez (ej: correo, cargo, etc).
		R	La comisión evaluadora se reserva el derecho de no contabilizar la experiencia que no pueda ser acreditada.
45	2016-04-22 14:52:00	P	De la experiencia de la empresa, se entiende que en caso de no contar con certificado de experiencia, ¿se podrá adjuntar el contrato como acreditación de la experiencia?
		R	Remítase al numeral 19.1, letra A, de las Bases Administrativas. En complemento SE ACLARA que el contrato por sí solo no certifica la experiencia del Oferente.
46	2016-04-22 14:52:11	P	Favor publicar bases en formato Word para facilitar la búsqueda de información.
		R	No se evidencia pregunta atinente a esta licitación.
47	2016-04-22 14:53:50	P	Con respecto al equipo de trabajo evaluable ¿Se puede ofertar a un profesional subcontratista como administrador de Obra u otro profesional, a pesar de que existen muchos profesionales de la empresa oferente que son parte del equipo de trabajo?
		R	Sí, siempre y cuando dicho profesional cumpla con la experiencia requerida en el numeral 9 de las Bases Técnicas. En complemento remítase al numeral 33, letra a) de las Bases Administrativas.

48	2016-04-22 14:54:08	P	Cuando el factor de potencia normal y reducida es menor a 0,93 en luminarias SAP implica un incumplimiento? Esto dejará inadmisibles a la oferta que no cumpla este requisito? Favor aclarar
		R	Remítase al numeral 3 de las Bases Técnicas, en lo referido a "REQUISITOS DE LA PROPUESTA", el cual establece que "toda Oferta para ser considerada evaluable, deberá cumplir con los parámetros señalados a continuación. Las Ofertas que no cumplan con estos requisitos serán declaradas inadmisibles. El Oferente deberá indicar el cumplimiento de estos requisitos en conformidad con el formato establecido en el ANEXO N°10". En complemento, remítase a la Circular Aclaratoria N°2.
49	2016-04-22 14:54:20	P	Favor se pide reprogramar el calendario de licitación, esto dado que aún no se indica las fechas de visita de terreno. Se entiende que primero se debe realizar la visita a terreno y posteriormente cerrar el proceso de consultas. Favor entregar nuevo cronograma.
		R	Remítase a la Circular Aclaratoria N°2.
50	2016-04-22 14:54:32	P	¿Cuándo se realizará las visitas a terreno?
		R	Remítase al numeral 5.1 de las Bases Técnicas y Notificaciones N° 1 y 2, publicadas con fecha 22 de abril de 2016 y 26 de abril de 2016, respectivamente.
51	2016-04-22 16:37:29	P	A quien me puedo dirigir para presentar mi representada para cotizar.
		R	No se evidencia pregunta atinente a esta licitación.

Nota: Las consultas han sido transcritas tal como fueron ingresadas a través del formulario disponible en www.acee.cl.